



Decreto 4186/2017, de 29 de diciembre, sobre la concesión de subvenciones a las entidades educativas de este municipio para el ejercicio 2017.

Por Decreto de Alcaldía nº. 2781/2017, de 8 de agosto, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Mislata, a los centros de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria de Mislata que tengan autorizado un plan específico de organización de la jornada escolar, al centro público de formación de personas adultas y a la Asociación de Alumnos y Exalumnos del centro público de formación de Personas Adultas de Mislata para contribuir a la financiación de programas de actividades desarrollados durante el año 2017, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de fecha 29 de agosto de 2017.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184, de fecha 22 de septiembre de 2017.

Vistas las solicitudes de subvención, presentadas en tiempo y plazo, por las entidades y asociaciones del ámbito educativo del municipio relacionadas anteriormente, y una vez revisadas atendiendo a las bases reguladoras de concesión de las mismas, la Comisión Evaluadora que establece la base reguladora Décima de la convocatoria, en función de la puntuación alcanzada tras aplicar los criterios de valoración contenidos en la base Novena, propone elevar a la concejalía de Educación la concesión de subvenciones a las entidades educativas que figuran en la tabla inferior para contribuir a la financiación de los gastos originados relacionados con los aspectos que se detallan en cada caso:

ENTIDAD	PUNTOS BAREMACIÓN	CANTIDAD A PERCIBIR
1. AMPA CEIP L'Almassil	48,63	3.446,47 €
2. AMPA CEIP Amadeo Tortajada	35,99	2.550,66 €
3. AMPA CEIP Ausiàs March	38,79	2.749,10 €
4. AMPA CEIP El Cid	42,69	3.025,50 €
5. AMPA CEIP Gregorio Mayans	30,15	2.136,77 €
6. AMPA CEIP Jaume I	22,97	1.627,91 €
7. AMPA CEIP Maestro Serrano	29,4	2.083,62 €
8. AMPA IES La Moreria	14,8	1.048,90 €
9. AMPA IES Músic Martín i Soler	17,46	1.237,41 €
10. AMPA IES Molí del Sol	30,5	2.161,57 €
11. AMPA C. C. Sagrado Corazón	24,3	1.722,17 €
12. AMPA C. C. Santa Cruz	25,24	1.788,79 €
13. Centro Público de Formación de Personas Adultas	24,6	1.743,43 €



14. Asociación de Alumnos y Exalumnos del CPFPA de Mislata	27,2	1.927,70 €
TOTAL	412,72	29.250,00 €

Tal como se especifica en el informe de la Comisión Evaluadora y atendiendo a los apartados A y B de la base Novena, al no haber presentado solicitud de subvención ni la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Rei En Jaume ni los CEIP Amadeo Tortajada, El Cid, Gregorio Mayans y L'Almassil, los 4.550,00 € destinados a sus actividades o proyectos se incorporan íntegramente al importe de 24.700,00 € que figura en el apartado C de dicha base Novena para repartir entre el resto de entidades a las que va dirigida la convocatoria, por lo que la cantidad que ha de percibir cada entidad solicitante, de manera proporcional a los puntos obtenidos en aplicación de las circunstancias concurrentes, se ha calculado sobre 29.250,00 €.

De conformidad con el informe de la Comisión Evaluadora, la Concejala de Educación propone la concesión de subvenciones a las citadas asociaciones educativas, para programas de actividades a desarrollar a lo largo del año 2017.

Las citadas asociaciones educativas tienen aprobada la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, tal y como consta en el expediente.

Así mismo obra en el expediente que las asociaciones beneficiarias están al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad social.

Visto el informe de Intervención nº 1047/2017, de 28 de diciembre, se trata de un gasto que está autorizado mediante Decreto de Alcaldía 2781/2017, de fecha 8 de agosto de 2017, y fiscalizado previamente, con resultado favorable, por la Intervención según informe 699/2017, de fecha 2 de agosto de 2017, por lo que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3260.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017 por importe de 29.250 euros (RC 2.2017.1.01212).

Los pagos a cuenta que se propone realizar están previstos en las bases reguladoras de la concesión y en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones educativas de Mislata para el ejercicio 2017.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.



Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que “la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Vistos los informes de la Comisión Evaluadora que establece las bases de las ayudas, del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Proceder a la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de 29.250 euros en concepto del pago de las subvenciones concedidas a las asociaciones educativas de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades educativas durante el año 2017, que tiene el siguiente detalle:

ENTIDAD	PUNTOS	CANTIDAD
---------	--------	----------

AJUNTAMENT DE MISLATA
CENTRE CULTURAL
Avda. Gregorio Gea,34
46920 MISLATA (VALÈNCIA)
Tfno.: 96.399.03.74 / Fax: 96.370.32.05
WWW.MISLATA.ES



	BAREMACIÓN	A PERCIBIR
15. AMPA CEIP L'Almassil	48,63	3.446,47 €
16. AMPA CEIP Amadeo Tortajada	35,99	2.550,66 €
17. AMPA CEIP Ausiàs March	38,79	2.749,10 €
18. AMPA CEIP El Cid	42,69	3.025,50 €
19. AMPA CEIP Gregorio Mayans	30,15	2.136,77 €
20. AMPA CEIP Jaume I	22,97	1.627,91 €
21. AMPA CEIP Maestro Serrano	29,4	2.083,62 €
22. AMPA IES La Moreria	14,8	1.048,90 €
23. AMPA IES Músic Martín i Soler	17,46	1.237,41 €
24. AMPA IES Molí del Sol	30,5	2.161,57 €
25. AMPA C. C. Sagrado Corazón	24,3	1.722,17 €
26. AMPA C. C. Santa Cruz	25,24	1.788,79 €
27. Centro Público de Formación de Personas Adultas	24,6	1.743,43 €
28. Asociación de Alumnos y Exalumnos del CPFPA de Mislata	27,2	1.927,70 €
TOTAL	412,72	29.250,00 €

SEGUNDO.- Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, hasta el 31 de enero de 2018.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones.

Mislata, 29 de diciembre de 2017
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO ACCTAL.,

Manuel Lanusse Alcover

El original ha sido efectivamente firmado.